

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00055-00
ACCIONANTE:	MARÍA MATILDE LONDOÑO DE PÉREZ
ACCIONADO:	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA “FONVIVIENDA” -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL “DPS” y UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS “UARIV” (vinculada)
ASUNTO:	REQUIERE

Observa este despacho que en la respuesta allegada a través de correo electrónico el 24 de febrero de 2021, la apoderada judicial del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, no allegó, el poder conferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y sus anexos; los cuales manifiesta adjuntar; documentos estos que son necesarios para acreditar la condición de apoderada del Fondo Nacional de Vivienda, y así, dar respuesta a la acción de tutela.

Por lo anterior, **dispone:**

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR a la apoderada de FONVIVIENDA, para que se sirva allegar dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la notificación de esta providencia,** el Poder y sus anexos, con el fin de acreditar la condición de apoderada de la entidad, y actuar en las presentes diligencias.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** esta providencia a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0eb95f85d5c1e2bc3275799afc04f19ed64fbe426865a8d3d7a425e1d84573

c1

Documento generado en 05/03/2021 09:29:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>